



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 FEB. 1984

Expte. N° 847/83

VISTO:

Las resoluciones N°s. 633-83 y 642-83 por las que se norma con respecto al ingreso a la Universidad en el período lectivo 1984; teniendo en cuenta que el artículo 6° de la resolución N° 5 del Ministerio de Educación / y Justicia, del 9 de Enero del corriente año, establece que cada Universidad implementará como materia común a todas las Facultades el estudio de la Constitución de la Nación Argentina, de acuerdo con los objetivos y contenidos que se anexan en la misma, y en uso de atribuciones que son propias,

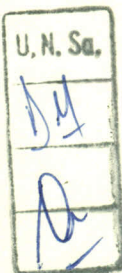
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

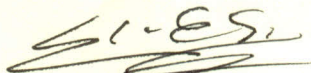
R E S U E L V E :

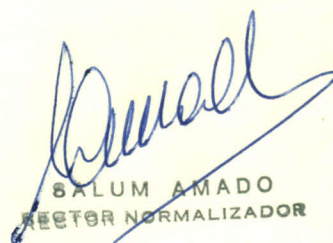
ARTICULO 1°.- Determinar que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución N° 633-83, los aspirantes a ingresar en la Universidad deberán cursar la asignatura CURSO DE ESTUDIO DE LA CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA, cuyos objetivos, programa, evaluación y bibliografía básica forman parte de esta resolución como anexo I.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la aprobación de dicha asignatura no es requisito habilitante para cursar el primer año de la respectiva carrera, debiendo el postulante de ser ésta negativa, aprobarla en oportunidades posteriores.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 012-84



CURSO DE ESTUDIO DE LA CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA

OBJETIVO

- Divulgar el conocimiento de la Constitución Nacional y el funcionamiento de las instituciones fundamentales del país.

PROGRAMA

- PRIMERA CLASE: Introducción histórica a los antecedentes constitucionales / argentinos.
- SEGUNDA CLASE: Concepto de constitución y declaraciones, derechos y garantías individuales: artículos 1° y 14 al 18 de la Constitución Nacional.
- TERCERA CLASE: Libertades públicas y derechos sociales: artículos 14 bis, / 32 y 33 de la Constitución Nacional.
- CUARTA CLASE: Principio de la soberanía popular. Representación política. Partidos políticos.
- QUINTA CLASE: El Congreso de la Nación Argentina. Su funcionamiento y perfil federativo: artículos 36 al 71 de la Constitución Nacional.
- SEXTA CLASE: El Poder Ejecutivo en la Constitución Nacional. Sus atribuciones y el funcionamiento administrativo: artículos 72 al 96 de la Constitución Nacional.
- SEPTIMA CLASE: El Poder Judicial como custodio de la supremacía federal de la Constitución Nacional: artículos 100 y 101 de la Constitución Nacional. Habeas corpus y acción de amparo.

EVALUACION

- Al finalizar el curso, se tomará una evaluación sobre la base de tres (3) preguntas por cada exposición llevada a cabo. Esta será tomada por escrito en las respectivas Facultades y serán calificadas de la manera habitual / (0 al 10). La misma no será requisito habilitante para cursar el primer año en la Facultad correspondiente, pero si resulta negativa, deberá aprobarla en oportunidades posteriores.

BIBLIOGRAFIA BASICA

- a) CONSTITUCION NACIONAL.
- b) GONZALEZ, Joaquín V. MANUAL DE LA CONSTITUCION ARGENTINA. Prólogo de / Carlos Sánchez Viamonte. Córdoba. Universidad Nacional. 1964.
- c) SANCHEZ VIAMONTE, Carlos. MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL. Buenos Aires. Kapeluz. 1959.
- d) DIVITO, Miguel Angel. CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. Buenos Aires. Abeledo-Perrot. 1980.
- e) VANOSSI, Jorge. CONSTITUCION NACIONAL. Buenos Aires. Fundación para la Democracia Argentina. 1982.
- f) EKMEKDJIAN, Miguel Angel. ANALISIS PEDAGOGICO DE LA CONSTITUCION NACIONAL. Buenos Aires. De Palma. 1983.
- g) Guía de estudio preparada por cada Universidad.




Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
DIRECTOR NORMALIZADOR